

# AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

## **BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a Arquitecto Técnico, dotada por asimilación con los haberes correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS**

- Tener la nacionalidad española o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuyo caso las personas aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo al que se aspira.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.
- No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitación para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) de la Ley 7/2007.

### **TERCERA.- PLAZO DE INSTANCIAS**

El plazo de presentación de instancias será de cinco días naturales, desde el 21 hasta el 25 de abril de 2014, ambos inclusive. El anuncio de la convocatoria se publicará en un diario de los de mayor difusión de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. La instancia, cuyo modelo figura como Anexo I de esta convocatoria, habrá de presentarse **directamente** en el Registro General del Ayuntamiento de Lorquí, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- "Curriculum vitae" personal y profesional y documentación acreditativa de los méritos alegados (originales o fotocopias compulsadas).
- Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria.
- Justificante de haber ingresado la cantidad de 30 euros en la cuenta del Banco Mare Nostrum IBAN ES91 0487 0038 12 2081000015, que el Ayuntamiento tiene abierta en esa Entidad.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de participación:

- A) Las personas que justifiquen, con certificación del Servicio Público de Empleo Estatal - Oficina de Empleo, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.
- B) Las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Para su admisión, las y los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de aquélla.

Las bases y las comunicaciones correspondientes a la presente convocatoria se publicarán en el Tablón Municipal de Edictos y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.ayuntamientodelorqui.es>); en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante Informe de Vida Laboral y contratos de trabajo o nóminas que justifiquen la duración y categoría de la relación laboral.

En el caso de experiencia profesional en el régimen autónomo o ejercicio libre de la profesión, se deberá presentar documento que acredite alta en el censo de actividades del Ministerio de Hacienda o equivalente, así como estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social por este concepto.

#### **CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de **tres días naturales** a partir de la publicación de esta lista, para presentar reclamaciones o subsanar los defectos de su solicitud.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL**

El Tribunal estará constituido por personal funcionario de carrera o laboral en servicio activo, quienes ostentarán la Presidencia, la Secretaría y 3 vocalías. Se designará en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares, quienes podrán actuar indistintamente. Todos/as habrán de poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada, debiendo ajustarse su elección y composición a lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o de quienes les sustituyan, y de más de la mitad del resto de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para el mejor desarrollo del proceso selectivo. Tanto los miembros del Tribunal como los asesores especialistas deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, y podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la citada Ley.

## **SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN**

### **1ª fase: Valoración de méritos profesionales, académicos y de formación.**

La selección de las y los aspirantes se hará de acuerdo con la mayor puntuación que resulte de la aplicación del baremo descrito a continuación, previa acreditación de las circunstancias personales puntuables, y que es el siguiente:

#### **1. Experiencia profesional en el puesto de Arquitecto Técnico:**

##### **\* Máximo de 20 puntos**

- a) Por experiencia laboral en el puesto al que se opta en la Administración Local: 0,2 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 12 puntos.
- b) Por experiencia laboral en el puesto al que se opta en otras entidades públicas o en el ámbito privado: 0,2 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 8 puntos.

Respecto a los citados apartados a) y b) no se valorarán las fracciones inferiores a un mes.

#### **2. Méritos académicos y formativos:**

##### **\* Máximo de 10 puntos**

- a) Por la realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos para el ejercicio de las labores propias de Arquitecto Técnico, relacionado específicamente con la Administración e impartido por la misma: 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Por la realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos para el ejercicio de las labores propias de Arquitecto Técnico, impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente: 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 5 puntos.

LA VALORACIÓN DE LA FASE 1ª SERÁ HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS

## **2ª Fase: Entrevista personal**

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el puesto al que se opta.

LA VALORACIÓN DE LA FASE 2ª SERÁ HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS

El Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del o de la aspirante que mayor calificación definitiva obtenga.

Asimismo, formulará propuesta de Bolsa de Trabajo y/o Lista de Espera para suplir posibles renunciadas, ceses, bajas, etc., según el orden de prelación de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, y para cubrir ofertas de trabajo para las que se requiera un perfil profesional similar al exigido en esta convocatoria, y estará vigente hasta que se produzca nueva convocatoria para la cobertura de plazas de la misma o similar especialidad y titulación o, en su caso, la amortización de la plaza.

Dentro de la relación de aspirantes que sea propuesta por el Tribunal, quienes no posean la nacionalidad española y sí la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea deberán acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su contratación. Si no pudiesen acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las/os aspirantes tienen obligación de presentar todos aquellos certificados originales que les sean solicitados por el Tribunal, a fin de comprobación de los méritos alegados.

### **SÉPTIMA: FORMA Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO**

La persona seleccionada se incorpora bien mediante contrato laboral de interinidad, o bien como funcionario interino (en ambos casos la interinidad se extenderá hasta la incorporación del titular del puesto, la cobertura de vacante o, en su caso, la amortización de la plaza).

Lorquí, 14 de abril de 2014

La Alcaldesa Acctal.

Fdo.: Carmen Baños Ruiz

## ANEXO 1

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
vecino/a de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_ con D.N.I. o N.I.E  
\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

### EXPONE

Que tiene la información del contenido de las bases que rigen la convocatoria para cubrir una plaza de **Arquitecto Técnico**, aprobadas por resolución de la Alcaldía Presidencia de 14/04/2014.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta relación de los méritos a valorar, junto a los documentos fehacientes que acreditan los mismos.

### SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

*Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas:*

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(firma de la persona interesada)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ